Veinte Marauedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MA
REVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

nes Remediando los daños, Y aiblogarnziya acsta Zuy garagui Nauelua
loma i comu; = Y hauiendo oydo. Acordo que los Señores D.r Sur Bau ta
ferro, D.r Diego Zarzosa y D.r Antonio talon Vex; con asistenzia del Corregi
tor de Sumaias satisfaz; hagan Reconozimi; de todos los daños q se cau
tados en el Referido Rio de Sangon; y los traiga y; a Resolucion grezida
Zitaz Gen; teniendo presentes todos los gas; y ordenanzas hechas en
esta Sumpto; Y si; a los Corregidores, Justicias, y Regidores de Sinados
miento; Y el alcalde que en el dhizieren, y aquel de los Sus Suplentes
y la Sobre dho Rio, en gas; dellos Señores, interini y forma Relazion
G; el ma.no =

Daños que en todo de Cartaxo = El Señor D.r Alonso Man.l Vela Vex; a quien esta encargado el cuidado
del Sitio que llaman de Cartaxo; a Dio que enta como con la abundan
tes Lluvias del estio dias, se aguelo entrado el dho Camino, con grandaño y
Y aiblogarnziya de la Zuy garagui Nauelua, en la ynbelis; de
hauer tenido este lugar; Dada para abrir nuevo camino acsta
de los interesados y trascantes = Y hauiendo oydo, y conSerido; teniendo
gral.te la continuazion de los Reparos, y los mui; caudales que en ellos se gas
tan; Acordo se pregunte a los alcaldes, de quenta de quien de uen
escantarse, y se traiga y; a Resolber =

Daños del Rio Segura = La Ziudad de Yecla Villa de la Man.la de este Sitio de Sur Sur Sierra
Vex; Sobre los mui; daños que en la Casa, y Cueros del Rio segura se can
grinado, con las antezedentes Lluvias, y abenidas en los que pertenezen de
la puente de Yedra Salta la cara a de la Cantomina; Si; a los; Corregi
dor con el S.r D.r Sur Sierra, Y asistente; a quien se Remite, y
la Sega hagan Reconozimi; de todos los daños, y traigan Razon =

Alcalde; del Recaudo de Ventas = El S.r D.r Sur Bautista Sierra Vex; de Dio que enta como hauiendo consentido
con D.r Gaspar Ramirez de Soto admin.r del Ser.mo de las Ventas y; sobre la paga
de los que en esta demanda de los cau.s ordin.s Vex; se an hecho, aguego, de la
Ziudad se le conSigne, el Agrogio del Matadero, y otros suplz, te, y de cumbara
zado, aunque el plazo no cumpla hasta el; que biene; Con lo qual
Ziaran Instanzias que haze para la paga = Y hauiendo
dolo oydo: Deseando satisfazer gromtam.te el Recredito. Acordo que hecho
el mismo a Vendam.te, de Agrogio del Matadero, Comiensa el referido,
todo su producto en satisfazerlo, hasta hauerlo extinguido, sin estrauar
este Caud.l, a otro fin, con apercibim.to de pagarlo de Sus Bienes =